Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 291
(22 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.° SAMC-016-2026**

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del municipio de Villavicencio de acuerdo con la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

2. Que, la SECRETARIA DE GOBIERNO Y POST-CONFLICTO, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".**

3. Que la SECRETARIA DE GOBIERNO Y POST-CONFLICTO, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA ENTAVOS **148.575.524,50)** incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

4. Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2682	28 de abril de 2026	$148.575.521,50

5. Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-016-2026** de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20** del decreto 1082 de 2015 junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

6. Que el 8 de septiembre de 2026 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial.

RESOLUCIÓN NÚMERO 291
(22 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-016-2026**

7. Que durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 08 de septiembre de 2026 a las 07:00 pm hasta el 15/09/2026 a las 07:00 p.m., se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas a través del acápite de mensajes

8. Que durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 08 de septiembre de 2026 a las 07:00 pm hasta el 15/09/2026 a las 07:00 p.m., se estableció el tiempo para manifestación de limitar a MiPymes, ante lo cual se recibieron las siguientes :

USUARIO	FECHA Y HORA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
ALCA INGENIERIA Y ENCOFRADOS S.A.S, Nit. . 901900332-0	16/09/2026 5:15:29 PM	• Solicitud de limitación a MiPymes Municipal • CERTIFICACION DE LA CLASIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIA, suscrita por contador/a. • Tarjeta profesional, certificado emitido por la junta central de contadores, cedula de ciudadanía de la Contadora. • Certificado de Existencia y representación Legal
SOLUCIONES & SUMINISTROS JM S.A.S. Nit. 901501987-2	16/09/2026 1:31:36 PM	• Solicitud de limitación a MiPymes Municipal • CERTIFICACION DE LA CLASIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIA, suscrita por contador/a. • Tarjeta profesional, certificado emitido por la junta central de contadores, cedula de ciudadanía de la Contadora. • Certificado de Existencia y representación Legal

Se valido la Información y al evidenciar que las solicitudes de limitación cumplen con lo requerido en la norma se procede a LIMITAR MIPYMES MUNICIPAL el presente proceso conforme a lo indicado en las solicitudes

9. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

10. Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

11. Que el presente Proceso de Contratación será limitado a MiPymes de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el numeral 8 de la presente resolución

Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 291
(22 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-016-2026**

12. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.
13. Que en Merito de lo Expuesto, el jefe de la Oficina de Contratación,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-016-2026**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección será el establecido en la plataforma SECOP II.

En caso de requerirse, el Municipio modificara el presente cronograma mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio convoca a la ciudadanía en general y las Veedurías Ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control social al proceso contractual que se adelanta, en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villavicencio el 22 de septiembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Elena Perdomo /Profesional Especializado

Datos Certificado

Datos Certificado

Show All Sanciones

Validez	Certificado VIGENTE
Radicación	CER-08529384
Nro. Certificado	EEAADE0D7BC8144C
Dirigido	QUIEN INTERESE
Historia	Desde la fecha de inscripción
Contador	JAIRO ALFONSO ESCOBAR GONZALEZ
Tipo Documento	CC
Documento	86048580
Lugar Expedición	VILLAVICENCIO (META)
Nro. Tarjeta	119608-T
Fecha Resolución JCC	06/07/2006

Sanciones

El contador **no** tiene sanciones registradas.

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Junio 2026

S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	1	2	3	4	5

Activar Modo de Lector de Pantalla

versión 1.0

Datos Certificado

Datos Certificado

Show All Sanciones

Validez	Certificado VIGENTE
Radicación	CER-08681671
Nro. Certificado	8D9B8B07B07CA72B
Dirigido	QUIEN INTERESE
Historia	Últimos 5 años
Contador	CLAUDIA MARCELA TORRES CRUZ
Tipo Documento	CC
Documento	40341318
Lugar Expedición	VILLAVICENCIO (META)
Nro. Tarjeta	224749-T
Fecha Resolución JCC	20/01/2017

Sanciones

El contador **no** tiene sanciones registradas.

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Agosto 2026

S	M	T	W	T	F	S
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Activar Modo de Lector de Pantalla

versión 1.0